

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2024-SE-GRL-CR

Iquitos, 24 de julio de 2024

VISTO:



En Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional, mediante Oficio N° 053-2024-GRL-CR-RRR/CPPYAT, de fecha 11 de julio del 2024, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consejero regional Sr. Ribelino Rengifo Rodríguez, remite el dictamen favorable respecto: **Autorizar**, con eficacia anticipada la transferencia a título gratuito de las tres mil (3000) computadoras portátiles (LAPTOPS) adquiridos en el marco del PIP: "Mejoramiento de los servicios de información en infraestructura digital y equipamiento tecnológico de la sede central y unidades desconcentradas del Gobierno Regional De Loreto, distrito de belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con CUI N° 2587414, a favor de la gerencia regional de educación de Loreto, para la implementación del proyecto: revalorización y reconocimiento del desempeño de docentes – 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante **Informe Legal N° 571-2024-GRL-GGR-GRAJ**, de fecha 05 de julio del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Dadky Julio Pérez Panduro, opina: Procedente solicitar con EFICACIA ANTICIPADA la AUTORIZACION del consejo regional del Gobierno Regional de Loreto, la transferencia a título gratuito de las tres mil (3000) computadoras portátiles (laptops) adquiridos en el marco del PIP: "Mejoramiento de los servicios de información en infraestructura digital y equipamiento tecnológico de la sede central y unidades desconcentradas del gobierno regional de Loreto, distrito de belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2587414, a favor de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, revalorización y reconocimiento del desempeño de docentes – 2024, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

Que, con fecha 12 de setiembre del 2023, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 706-2023-GRL-GGR, se resuelve aprobar: Artículo 1°: Aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento de los servicios de información en infraestructura digital y equipamiento tecnológico de la sede central y unidades desconcentradas del gobierno regional de Loreto, distrito de belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto**, con CUI N° 2587414, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 81250,921.55 (Ochenta y un millones doscientos cincuenta mil novecientos veintiunos con 55/100 soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de julio del 2023, plazo de ejecución de 40 meses; además de los componentes de 1) gestión de proyecto en la suma de S/. 4'470,100.15, 2) supervisión en la suma de S/. 362,000.00.3) liquidación del proyecto en la suma de S/. 40,000.00 3) control concurrente en la suma de S/811,953,000 haciendo un total del costo de inversión en la suma de S/. 83,934,974.70 la misma que se ejecutara mediante la modalidad de administración directa. Además, que la Directiva N° 016-2024-GRL-GGR-GREL-DGP-G, revalorización y reconocimiento del desempeño

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2024-SE-GRL-CR

docente 2024, tiene como objetivo reconocer el desempeño destacado de los docentes con la asignación de una computadora portátil para fortalecer su labor pedagógica a cada docente. Por todos los puntos expuestos y en concordancia de la directiva en mención, esta área considera la viabilidad de la transferencia de 3000 laptops a la gerencia regional de educación de Loreto.

Que en amparo de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala en su artículo 17, numeral 17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En Estación Orden del Día, conforme al artículo 40° del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes, en la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto favorable; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, con eficacia anticipada la transferencia a título gratuito de las tres mil (3000) computadoras portátiles (LAPTOPS) adquiridos en el marco del PIP: "Mejoramiento de los servicios de información en infraestructura digital y equipamiento tecnológico de la sede central y unidades desconcentradas del Gobierno Regional De Loreto, distrito de belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con CUI N° 2587414, a favor de la gerencia regional de educación de Loreto, para la implementación del proyecto: revalorización y reconocimiento del desempeño de docentes – 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento e Implementación del presente Acuerdo, y su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región. Asimismo, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, a efecto de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Loreto, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
MARCO ANTONIO CAMONES MENDOZA
CONSEJERO DELEGADO

Calle Putumayo 501
Iquitos – Loreto – Perú